



RESOLUCIÓN

Expediente: UT/2912024

Oficio: 166/11/2024

Solicitante: No proporciono nombre

VISTOS. - Para resolver los autos de la solicitud de información, recibida solicitud el 30 de Octubre del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 140293024000209, en la cual se solicita lo siguiente:

Solicito a usted la bitácora de mediciones del nivel de cloro en el agua, . que se utiliza en el rastro municipal para la limpieza, lavado de canales y áreas que tienen contacto con dicha agua. describa la técnica que utiliza? ¡Así como lo manifiesta en el manual de buenas practicas en rastros de ASICA!

ANTECEDENTES

1.- Con fecha el día 30 de Octubre del año en curso, se recibió una solicitud en la cual se solicita lo antes descrito.

2.- En razón de lo anterior, le informo que su solicitud es procedente, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual, hago de su conocimiento que el encargado de la JEFATURA DE AGUA POTABLE, **MISAEAL ANTONIO GUZMÁN AMARAL EN LA CUAL NOS DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0012/2024, MISMO OFICIO QUE SE ANEXA COMO PARTE DE LA RESPUESTA.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4° párrafo tercero, 9° y 15° fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 10; 24.1 fracción I; 25; 26; 31; 32; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86.1, fracción I, 87 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - Se determina el sentido de la resolución como **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo dispuesto al artículo 86.1, fracción I, de la Ley de la materia, toda vez que la información solicitada es existente en este municipio.

Es en tal mérito que esta Unidad de Transparencia determina los siguientes puntos:



RESOLUTIVOS

I.- Se determina la respuesta a la presente solicitud de información como AFIRMATIVA, toda vez que dicha información solicitada es existente en este municipio.

II.- El solicitante cuenta con el Recurso de Revisión, previsto en los artículos 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 108; 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objeto es la revisión de las resoluciones de los sujetos obligados sobre la procedencia de las solicitudes de Información pública por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que podrá hacer uso de dicho Recurso conforme a la normatividad en cita.

III.- Notifíquese en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Así lo acordó y firmó el Titular de la Unidad de Transparencia,



ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO. 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024

NORMA COBIÁN VALLE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





C. NORMA COBIÁN VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PPRESENTE:

El que suscribe **L.C.P. Misael Antonio Guzmán Amaral, director de agua potable y alcantarillado del H. Ayuntamiento de Atengo**, aprovecho el presente para saludarle y a la vez dar respuesta a su solicitud del oficio núm. **110/11/2024**, con numero de expediente **UT/291/2024** y con número de folio **140293024000209**, en la cual se solicita lo siguiente:

Solicito a usted la bitácora de mediciones del nivel de cloro en el agua, que se utiliza en el rastro municipal para la limpieza, lavado de canales y áreas que tienen contacto con dicha agua. ¿Describa la técnica que utiliza?; Así como lo manifiesta en el manual de buenas practicas en rastros de ASICA!...

En razón de lo anterior, la prueba de Cloro Residual Libre se realiza con el método colorimétrico (DPD). **DPD** proviene de las primeras letras de: **N**, **N** Dietil Parafenileno **D**iamina, la cual es la sal principal, que reacciona con el cloro del medio acuoso, formando un complejo de color rosado a fucsia y consecuentemente dando una señal colorimétrica positiva. El resto de componentes de la mezcla, tienen la función de crear un medio favorable para la reacción (lo que llamamos acondicionamiento del medio). En base a la colorimetría se realiza el llenado de la bitácora de cloración, además de mencionar que revisando documentación anterior de las administraciones pasadas no se encuentra con registros de bitácoras de mediciones de nivel de cloro específicamente del rastro, por lo cual cabe recalcar que la información que proporciono es correspondiente a el periodo del mes de octubre del presente año.

Según la **NOM-008-SCF1-1993** que establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional; los niveles permisibles son de 0.2 a 1.5 mg/l

Una vez haciendo de su conocimiento lo anterior le hago entrega de bitácora física y digital para las acciones que al interesado convengan.



AYUNTAMIENTO DE
Atengo
2024-2027

Sin más por el momento y en espera de que sea de utilidad mi respuesta, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
ATENGO, JALISCO A 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024
“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS”

L.C.P. MISAEL ANTONIO GUZMÁN AMARAL
DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



AGUA POTABLE
Y
ALCANTARILLADO
ATENGO, JAL.

C.C.P. Archivo



SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ATENGO, JALISCO



Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco

BITACORA DE MEDICION DE CLORO LIBRE RESIDUAL

PERIODO de: 01-06-2024 al

FOLIO:

No	PUNTO DE MUESTREO	Hora	CLORO LIBRE Mg/L	FECHA	AGUA PROVENIENTE	COMENTARIOS
1	Hidalgo #4 Residencia	10:00 am	1.3	01-10-24	Acero timbres	
2	Hidalgo #4 Residencia	9:30 am	1.4	03-10-24	Acero timbres	Estaba pasando por cloro
3	Hidalgo S/N	12:07 am	1.4	07-10-24	Acero timbres	
4	Salisco S/N	11:42 am	1.4	09-10-24	Acero timbres	
5	Hidalgo #4 Residencia	10:50 am	1.5	11-10-24	Acero timbres	
6	Salisco S/N	12:03 am	1.3	14-10-24	Acero timbres	
7	Hidalgo #4 Residencia	13:23 am	1.3	18-10-24	Acero timbres	
8	OTumbra # 23	10:12 am	1.3	21-10-24	Acero timbres	
9	Niolas Bravo #47 Pastro	12:34 pm	1.4	25-10-24	Acero timbres	
10	Alta Tension S/N	9:17 am	1.4	28-10-24	Acero timbres	
11	Santa Cruz S/N	9:38 am	1.3	31-10-24	Acero timbres	
12	Niolas Bravo #41 Pastro	7:58 am	1.3	04-11-24	Acero timbres	
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Metodo DPD José Fabian Martínez Martínez

Nombre y Firma s. de aplica

FIRMAS OPERADOR (muestreador)

APRUEBA (Administrativo secretaria)

Nombre y Firma AUTORIZA (Director)

NOM-127-SSA1-2021 límites cloro libre residual 0.2 a 1.5 mg/L

TIPO DE MANTENIMIENTO / OBSERVACIONES

FO-CC-02-22
revisión 02



SELO ORGANISMO OPERADOR

SELO SSA

GUA POTABLE Y CANTARILLAS ATENGO, JALISCO